



MINOLTA  
KONICA MINOLTA  
Nit 830.053.669-5



Bogotá, Mayo 02 de 2017.

Señores  
**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
Bogotá, D. C.

**Asunto: SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° VJ – VPRE – SI – 001 – 2017.**

Solicitamos muy amablemente tener en cuenta las siguientes observaciones al proceso de la referencia:

Para la empresa SERLE.COM SAS.:

1. De acuerdo a lo estipulado en el numeral 1.20.1. Las personas jurídicas deberán acreditar que su objeto social se encuentra acorde con el objeto del presente proceso de selección (subrayado nuestro); sin embargo el objeto social de este proponente hace referencia a “cualquier actividad lícita comercial o civil” que puede ser desde calzado hasta automóviles y lo que hace imposible identificar si tiene alguna afinidad o le permite comercializar el objeto del presente proceso de contratación. Dada esta indeterminación y ya que no posible establecer la responsabilidad y autorización para ejercer una actividad, solicitamos que no sea tenida en cuenta esta propuesta.
2. Este proponente no acredita el año de fabricación de los equipos ofertados a través de documento expedido por el fabricante o distribuidor autorizado en Colombia tal y como fue requerido en el FORMATO 9 – ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS.
3. Si bien la entidad permitió a esta oferente presentar su Registro Único de Proponentes que diera cuenta del cumplimiento del numeral 2.3.4 del pliego de condiciones, solicitamos que sea tenido en cuenta que allí mismo se indicó que la “...La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección” (Subrayado nuestro). De acuerdo a esto, a fecha del 25 de abril (día del cierre), éste debía estar con la información en firme o de lo contrario ser evaluado como NO CUMPLE sin la posibilidad de aclarar, ya que este hecho no puede ser corregido por los tiempos inmodificables dados por la ley.

Para la empresa INVERSIONES Y SUMINISTROS SAS.:

En el Pliego de Condiciones numeral 2.3.4 se estableció lo siguiente:

*“Todos los proponentes y cada uno de los integrantes de estructuras plurales, salvo las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán*

**WWW.SOLUTIONCOPY.COM**

Carrera 90 N° 17B – 63 Bodega 23 PBX: 412 2336 Bogotá Colombia



MINOLTA  
KONICA MINOLTA  
Nit 830.053.669-5



presentar *Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección*" (Subrayado nuestro); este proponente incumple este requerimiento ya que dentro del certificado aportado se indica que el 07 de Abril de 2017 se realizó la renovación del Registro y a partir de esa fecha se debe esperar 10 días hábiles para que adquiera firmeza, tiempo que no se había cumplido a fecha del cierre del presente proceso. Ya que este hecho no puede ser corregido por los tiempos inmodificables dados por la ley, este proponente debe ser evaluado como NO CUMPLE sin posibilidad de subsanar.

Para la empresa TECNOPROCESOS.SAS:

1 Si bien la entidad permitió a esta oferente presentar su Registro Único de Proponentes que diera cuenta del cumplimiento del numeral 2.3.4 del pliego de condiciones, solicitamos que sea tenido en cuenta que allí mismo se indicó que la "...*La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección*" (Subrayado nuestro). De acuerdo a esto, a fecha del 25 de abril (día del cierre), éste debía estar con la información en firme o de lo contrario ser evaluado como NO CUMPLE sin la posibilidad de aclarar, ya que este hecho no puede ser corregido por los tiempos inmodificables dados por la ley.

2. Este proponente no acredita el año de fabricación de los equipos ofertados a través de documento expedido por el fabricante o distribuidor autorizado en Colombia tal y como fue requerido en el FORMATO 9 – ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS.

Para la empresa UNIPLES SA:

1 Si bien la entidad permitió a esta oferente presentar su Registro Único de Proponentes que diera cuenta del cumplimiento del numeral 2.3.4 del pliego de condiciones, solicitamos que sea tenido en cuenta que allí mismo se indicó que la "...*La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección*" (Subrayado nuestro). De acuerdo a esto, a fecha del 25 de abril (día del cierre), éste debía estar con la información en firme o de lo contrario ser evaluado como NO CUMPLE sin la posibilidad de aclarar, ya que este hecho no puede ser corregido por los tiempos inmodificables dados por la ley.

2. Este proponente no acredita el año de fabricación de los equipos ofertados a través de documento expedido por el fabricante o distribuidor autorizado en Colombia tal y como fue requerido en el FORMATO 9 – ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS.

3. Solicitamos que se aclare por parte de este proponente la dirección de su empresa ya que en unos documentos aparece que está en COTA – CUNDINAMARCA y en otros como el certificado de existencia y RUP, que están ubicados en el municipio de Envigado. Hay incongruencia en la información y, en igualdad para todos los oferentes, debe ser claro.

WWW.SOLUTIONCOPY.COM

Carrera 90 N° 17B – 63 Bodega 23 PBX: 412 2336 Bogotá Colombia



MINOLTA  
KONICA MINOLTA  
Nit 830.053.669-5



Para la empresa SITEC SUMINISTROS SAS:

1. Este proponente no acredita el año de fabricación de los equipos ofertados a través de documento expedido por el fabricante o distribuidor autorizado en Colombia tal y como fue requerido en el FORMATO 9 – ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS.
2. Solicitamos que se aclare por parte de este proponente la dirección de su empresa ya que en unos documentos aparece que está en la ciudad de Bogotá y en otros como el certificado de existencia y RUP, que están ubicados en la ciudad de Medellín. Hay incongruencia en la información y, en igualdad para todos los oferentes, debe ser claro.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

**NELSON ENRIQUE FLECHAS**  
Representante Legal  
C.C. N° 79.819.990 de Bogotá